

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

- 1967** *Orden EFD/103/2025, de 27 de enero, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, se nombra personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, a personas funcionarias de carrera del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, que han sido integradas en virtud del procedimiento convocado por Orden EDU/628/2023, de 5 de mayo.*

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional undécima, apartado primero, en la redacción dada por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de Ordenación e Integración de la Formación Profesional, regula la integración de profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

En desarrollo de la citada disposición, ha sido dictado el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, que regula la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza secundaria, determinando los requisitos, efectos y procedimiento para dicha integración.

Al amparo de esta normativa, la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, mediante Orden EDU/628/2023, de 5 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León», del 18), convocó procedimiento abierto para la integración del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional dependientes de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

La Consejería de Educación de la citada Comunidad Autónoma, por Orden EDU/1527/2024, de 17 de diciembre («Boletín Oficial de Castilla y León», del 26), aprueba el listado definitivo de participantes integrados en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y de aspirantes excluidos, declarando el derecho a la integración en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria del profesorado del Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, y resuelve el procedimiento convocado por Orden EDU/628/2023, de 5 de mayo.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 800/2022, de 4 de octubre, que regula la integración del profesorado del cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional en el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria, y en el ejercicio de las competencias para el nombramiento y expedición de los correspondientes títulos de funcionario de carrera de los cuerpos docentes que establece el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Castilla y León,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.

Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria a los funcionarios que aparecen relacionados en el anexo a esta orden, seleccionados

en el procedimiento de integración convocado por Orden EDU/628/2023, de 5 de mayo, con indicación del Documento Nacional de Identidad y especialidad que les corresponde.

Segundo.

La fecha de efectos del nombramiento como personal funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, será la establecida para cada persona según se relaciona en el anexo a esta orden.

Tercero.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 27 de enero de 2025.—La Ministra de Educación, Formación Profesional y Deportes, P. D. (Orden EFP/43/2021, de 21 de enero), el Subsecretario de Educación, Formación Profesional y Deportes, Santiago Antonio Roura Gómez.

ANEXO

Apellidos y nombre	DNI/NIE	Acceso	Fecha de efectos
<i>CUERPO: 0590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA</i>			
<i>ESPECIALIDAD: 209 MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS</i>			
ALONSO PICADO, ÓSCAR.	***8403**	03	01/11/2023
<i>ESPECIALIDAD: 225 SERVICIOS A LA COMUNIDAD</i>			
FERNÁNDEZ CONTRERAS, DIANA.	***0769**	03	03/09/2024